



CIRCULAR N° 11

LICITACIÓN N° 5000004304

OBRA EPC (INGENIERÍA, PROCURA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN) PARA EL PROYECTO “REVERSA OSSA-2 (ARICA-CHARAÑA)”

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula 4 **ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DBC**, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

CONSULTA 1

El código con el que fue diseñado el ducto OSSA-2 es ASME B31.4, donde solicita realizar la prueba hidrostática a no menos de 1.25 veces la presión interna de diseño (véase 437.4), aplicable para tubería nueva.

El ducto OSSA-2 actualmente está sin operación (desactivada) en más de 12 meses, donde para este caso el Reglamento para diseño, mantenimiento y abandono de ducto (ANH), requiere cumplir con algunos requisitos necesarios para volver a reactivarlo o volver a poner en operación el ducto, como en el Capítulo V Abandono y Desactivación en su Artículo 54 inciso (a) y (b), donde indica que la superintendencia debe aprobar la reactivación del ducto proporcionando un nivel de seguridad mínimamente equivalente a las normas ASMES. Si bien se cuenta con el documento denominado Informe de Integridad que son registros de patrullaje (Inspecciones Externas al ducto), como también se cuenta con el documento Informe de evaluación por Geo peligro del ducto (protección del ducto - Exterior), estos documentos serian de base referencial pero se sugiere realizar un estudio de integridad completo (Interior y Exterior del ducto) basado en la norma ASME aplicable, por ejemplo la norma ASME B31G Manual para la determinación de la resistencia remanente de tuberías corroídas, para poder determinar la profundidad, longitud del defecto, además del espesor promedio del espesor de pared del ducto y Presión Admisible, para de esta manera tener la seguridad de los factores de prueba que debemos aplicar al ducto que **NO ES NUEVO**.

Con base a lo anteriormente expuesto requerimos conocer y consultamos ¿Cuál será el factor de seguridad y la presión que debemos aplicar en las pruebas hidrostática del ducto OSSA-2 para los Lotes 1 y lote 2?. Este dato es muy importante conocer para determinar la cantidad de secciones de prueba hidráulica a ser realizadas.

RESPUESTA 1

Tomar en cuenta que, las pruebas hidrostáticas del ducto OSSA-2 deben ser ejecutadas conforme ASME B31.4.

En cuanto a las presiones, considerar las establecidas en las Bases de Diseño (Anexo E-1-1) y presiones/perfil incluido de manera referencial en archivo adjunto a la presente circular “Simulación YPFB TR - Reversa OSSA-2 a 25.000 BPD”, los cuales serán evaluados y confirmados según simulación hidráulica para operación con 25.000 BPD a elaborar por el Contratista en etapa de Ingeniería.



CONSULTA 2

Favor aclarar los items C.1.1.3 Campamento fijo para personal de YPFB TR para las 4 estaciones intermedias se indica unidad de medida “DIA”, el precio a ofertar es por día de alquiler por cada uno de los items según las características indicadas en punto 26 de ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EDIFICACIONES?

RESPUESTA 2

Se aclara que lo indicado en el punto 26 de las ET para Edificaciones es de referencia para aplicación en construcción de obras, no así para campamentos para personal de YPFB TR (que serán temporales mientras dure la obra).

Para la implementación del campamento fijo para personal de YPFB TR, el alcance se debe enmarcar en la descripción de los puntos del TDR en los diferentes sitios según Lote correspondiente.

CONSULTA 3

La duración indicada para los items C.1.1.3 Campamento fijo para personal de YPFB TR es posterior a la puesta en marcha y entrega de cada una de las estaciones intermedias o es durante la construcción

RESPUESTA 3

La duración es hasta la puesta en marcha y entrega definitiva de las obras, alcance según lote correspondiente, es decir habiendo cerrado el punch list y suscrito el acta de recepción definitiva y desmovilización de obra.

Tomar atención en lo descrito en el TDR: “En caso de exceder el tiempo indicado por retrasos atribuibles al Contratista, requiriendo la continuidad de permanencia de personal de YPFB TR en el campamento para la Supervisión de Obra, los días restantes hasta la suscripción del acta de recepción definitiva y desmovilización de Obra, será responsabilidad del Contratista, no estando dichos días sujeto a pago por YPFB TR”.

CONSULTA 4

Según layout 2D E° Interm – Conceptual general indica un área de viviendas, favor confirmar que en este punto serán instalados los items indicados en items C.1.1.3 y punto 26 de ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EDIFICACIONES

RESPUESTA 4

No, el alcance de los citados C.1.1.3 y otros relacionados aplicable a también a otros sitios descritos en el mismo grupo del TDR, son de Campamento Fijo y a Requerimiento para Personal de YPFB TR según Lote correspondiente, es decir obras temporales para uso de YPFB TR en etapa de ejecución del proyecto. Lo indicado en el punto 26 de las ET para Edificaciones es para aplicación en construcción de obras.



CONSULTA 5

Favor puedan incluir dentro de vendor list de válvulas a fabricante según documento en adjunto en el cual se indican las características técnicas de las mismas

RESPUESTA 5

Se aclara que, los fabricantes de válvulas están listados en el archivo “Listado Fabricantes Válvulas YPFB TR”, complementando dicho listado se remite la lista de fabricantes para válvulas tipo Esclusa:

FABRICANTE	MARCA	PROCEDENCIA
Cameron Valves & Measurements	GROVE	ITALIA
Forum Energy Technologies	PBV	USA
Pentair Valves & Control (Tyco)	FCT	JAPON
VALVITALIA	VALVITALIA	ITALIA
AMPO POYAM VALVES	AMPO	ESPAÑA
MSA RIMERA GROUP	MSA	REPUBLICA CHECA
Cameron Valves & Measurements	WKM	USA

CONSULTA 6

Favor confirmar si es posible presentar en otra marca a la no indicada de grupos electrógenos como ser HANSA

RESPUESTA 6

Conforme lo indicado de referencia del Anexo E-5, las marcas de grupos electrógenos aceptables serán: CATERPILLAR, WAUKESHA o CUMMINS.

CONSULTA 7

Dentro de los materiales a proveer por la CONTRATISTA como ser tubería, codo, etc favor indicar cuál es la clase o esquema de los mismos, dado que en lista indica clase #XX

RESPUESTA 7

El espesor de accesorios, cañería, etc., para los diferentes sistemas por implementar como parte del alcance de obras, será calculado y definido en etapa de Ingeniería del proyecto a ejecutar por el Contratista y aprobada por YPFB TR. Para efectos de cotización, en esta etapa el Proponente deberá realizar la estimación del espesor conforme a código/normativa aplicable.

CONSULTA 8

LA MANO DE OBRA TANTO CALIFICADA COMO NO CALIFICADA BOLIVIANA SI BIEN SERA HABILITADA EN BOLIVIA CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE YPFB-TRANSPORTE; LA REPUBLICA DE CHILE EXIGE ALGUN TRAMITE ADICIONAL COMO SEGUROS, VISA DE TRABAJO, PERMISO TEMPORAL DE TRABAJO?

RESPUESTA 8

Sí, toda la mano de obra tanto calificada como no calificada, es decir personal que vaya a realizar actividades remuneradas, deberá cumplir las exigencias de la República de Chile (contrato, seguros, visa de trabajo, entre otros) que deben ser gestionadas, verificadas y asumidas a

plenitud por el Contratista; ya que, cualquier infracción a la normativa interna chilena será de absoluta y entera responsabilidad del Contratista.

CONSULTA 9

YPFB TRANSPORTE, TIENE PREVISTO ALGUNA FUENTE DE AGUA A UTILIZARSE PARA LA PH DE LA LINEA Y TOMANDO EN CUENTA EL VOLUMEN REQUERIDO; ESTA CONSULTA ESTA BASADA CON REFERENCIA AL DOCUMENTO FS.050, FORMULARIO FS050 R5 QUE SE ENCUENTRA EN EL PLIEGO?

RESPUESTA 9

No, es responsabilidad del Contratista la identificación de la fuente de agua y obtener los permisos correspondientes para su uso, como también el manejo mientras y después de la prueba (conforme lo establecido en TDR).

CONSULTA 10

FAVOR INDICAR ENTRE QUE KPS SE ENCUENTRA EL TRAMO DE LINEA A REEMPLAZAR EN TUBERIA DE 8 PULG (LOTE 1)

RESPUESTA 10

Conforme lo indicado en TDR, en el nuevo sentido de flujo, el tramo a reemplazar inicia en la descarga de la Estación San Martín Oeste (aprox. Kp. 541+219) y finaliza 12 km (aprox. Kp. 529+219) hacia la Estación San Martín Este

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 15 de mayo de 2024